



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba
Magistrado Ponente: Labrenty Efrén Palomo Meza
Presidencia

RESOLUCION No. CSJCOR23-265
28 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se decide la solicitud de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegible para el cargo de técnico de centro y oficinas de servicios Grado – 11 de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCOA17-61 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo No. 2683 del 17 de noviembre de 2004, que modifica el Acuerdo 1242 de 2001, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 28 de marzo de 2023,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a concurso de mérito destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió la Resolución No. CSJCOR21-280 de 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de técnico de centro y oficinas de servicios Grado 11, de los Distritos Judiciales de Montería y contencioso Administrativo de Córdoba, y con la Resolución N° CSJCOR22-234 del 31 de marzo de 2022, se decidieron las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegibles para este cargo.

El Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que, una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se actualizará el Registro, si a ello hubiere lugar. Postulado que es replicado en el numeral 7.2 del Artículo 2° del Acuerdo de convocatoria.

Así mismo, mediante Acuerdo N°PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en los Consejos Seccionales de la Judicatura decidir acerca de las peticiones de los aspirantes a los cargos de empleados.

Que tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria disponen que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Seccional, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, convocado mediante Acuerdo N°CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017.

Que, de acuerdo con la convocatoria y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

1) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de clasificación del respectivo proceso de selección.

2) Capacitaciones adicionales realizadas por el aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas.

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta un máximo de 100 puntos.

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste, entendiéndose como año 360 días.

La docencia, en cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

Que el señor **ANUAR MAHUAD ALEAN**, identificado con la cédula N° 1.067.846.239, remitió vía correo electrónico a esta Corporación el 01 de febrero de 2023, la solicitud de reclasificación, no presentó certificados para actualizar su puntaje.

2.Capacitación Adicional. Hasta un máximo de 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo <u>(40 horas o más)</u> Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas, no obstante, no se tendrán en cuenta curso de inglés, docencia, cooperativismos, y todos aquellos que no sean en áreas relacionadas con el cargo a proveer.

En el citado sub factor el señor **ANUAR MAHUAD ALEAN**, identificado con la cédula N° 1.067.846.239 presentó los siguientes certificados para actualizar su puntaje.

NOMBRE	CÉDULA	CAPACITACIÓN
		Certificado de capacitación de Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S. duración 50 horas, del 13 de mayo de 2022. SE ADMITE
		Certificado de capacitación de la Función Pública CURSO VIRTUAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, duración 20 horas, 25 de abril de 2022. NO SE ADMITE , el certificado no especifica el número de horas requeridas 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017).
		Certificado de capacitación de Tráfico Inteligente Ltda curso de capacitación en el manejo de planes fijo, tráfico actuado y coordinaciones con el software LISA, duración 16 al 20 de marzo de 2020. NO SE ADMITE , el certificado no especifica el número de horas requeridas 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017).
		Certificado de capacitación de la Academia Hikvision Online de conceptos básicos de CCTV, duración 2 horas, 17 de marzo de 2021. NO SE ADMITE , el certificado no especifica el número de horas requeridas 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017).
		Certificado de capacitación de la Academia Hikvision Online de configuración de DVR & NVR, duración 2 horas, 12 de marzo de 2021. NO SE ADMITE , el certificado no especifica el número de horas requeridas 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017).
		Certificado de capacitación del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, Dimensionamiento de sistemas solares fotovoltaicos duración 40 horas, 11 de marzo de 2020. NO SE ADMITE , Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos (Artículo 2.

ANNUAR MAHUAD ALEAN

1.067.847.239

Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017).

Certificado de capacitación del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA de Dimensionamiento de sistemas solares fotovoltaicos básicos duración 80 horas, 24 de abril de 2021. **NO SE ADMITE**, Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017).

Certificado de capacitación de Moderne StraBenverkehrstechnik Stuhrenberg, duración del 17 al 20 de febrero, 07 de julio de 2020. **NO SE ADMITE**, el certificado no especifica el número de horas requeridas 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017).

Certificado de capacitación de la Academia Hikvision Online, duración 2 horas, 15 de marzo de 2021. **NO SE ADMITE**, el certificado no especifica el número de horas requeridas 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017).

Certificado de capacitación de la Academia Hikvision Online, 2 horas, 01 de junio de 2021. **NO SE ADMITE**, el certificado no especifica el número de horas requeridas 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017).

Certificado de capacitación de la Academia Hikvision Online, 2 horas, 17 de marzo de 2021. **NO SE ADMITE**, el certificado no especifica el número de horas requeridas 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017).

Certificado de capacitación del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, duración 40 horas, 22 de junio de 2016 **SE ADMITE.**

Certificado de capacitación de la Academia Hikvision Online, duración 2 horas, 01 de junio de 2021. **NO SE ADMITE**, el certificado no especifica el número de horas requeridas 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No.

	<p>CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017).</p>
	<p>Certificado de capacitación de Fortinet NSE, 29 de septiembre de 2022. NO SE ADMITE, el certificado no especifica el número de horas requeridas 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017).</p>
	<p>Certificado de capacitación de Fortinet NSE, 20 de octubre de 2022. NO SE ADMITE, el certificado no especifica el número de horas requeridas 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017).</p>
	<p>Certificado de capacitación de Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, duración 8 horas, 03 de agosto de 2022. NO SE ADMITE, el certificado no especifica el número de horas requeridas 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017).</p>
	<p>Certificado de capacitación del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA DE Redes y Medios de transmisión duración 40 horas, 20 de junio de 2016. SE ADMITE</p>
	<p>Certificado de capacitación del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, de servicios de instalaciones eléctricas duración 40 horas, 16 de junio de 2015 NO SE ADMITE, Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017).</p>
	<p>Certificado de capacitación del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, duración 48, 15 de diciembre de 2022 NO SE ADMITE, Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017).</p>

La solicitud de reclasificación que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y que será objeto de actualización, es la que corresponde al siguiente integrante del Registro de Elegibles así:

N°	Apellidos y Nombres	Cédula	Puntaje Anterior Experiencia Adicional	Nueva Experiencia Acreditada	Total Experiencia	Puntaje Anterior Capacitación	Nueva Capacitación Acreditada	Total Capacitación
1	ANNUAR MAHUAD ALEAN	1.067.846.239	100	0	100	35	20	55

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasificar, los puntajes, en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **técnico de centro y oficinas de servicios Grado – 11** al señor el señor **ANNUAR MAHUAD ALEAN**, identificado con la cédula N° 1.067.846.239, integrante del registro de elegibles del cargo de técnico de centro y oficinas de servicios Grado – 11 de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, así:

N°	Apellidos y Nombres	Cédula	Prueba de Conocimientos (300-600 puntos)	Prueba Psicotécnica (200 puntos)	Experiencia y Docencia (100 puntos)	Capacitación (100 puntos)	Total
1	ANNUAR MAHUAD ALEAN	1.067.846.239	305,94	152,50	100	55	613.44

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución el señor **ANNUAR MAHUAD ALEAN**, identificado con la cédula N° 1.067.846.239, a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, durante el término de diez (10) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería - Córdoba, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

ARTICULO TERCERO: Contra esta decisión, proceden los recursos de vía gubernativa, reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el veintiocho (28) día del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

ISAMARY MARRUGO DÍAZ
Presidente

IMD/LEPM/mgsb

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.
Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564
Montería – Córdoba. Colombia